

Quarenta mas.

Valga por el sello Quarto de Quarenta mas. año de 1793

lo practiquen sin perdida de tiempo

M. Con lo que se concluyo este Cabildo que firmo  
con N. S. S. concurrentes los que sobre Roy fu-

*Poquial* *Aparicio*

Not. 7

En seguida pase y notifique el Decreto anterior a D.  
Juan Pasqual Duran y Marin como Margado cura  
Don. de esta Incom. en persona, y tambien lo hic  
tho. sea en acto distrito a D. Joaquin de Ubeda como Apo.  
verado Jm. de D. Diego Melgarejo, quien igualmente  
quede enterado a los Roy fu =

Agentant. de 3, a 10 mil

En la Villa de Culiacan a tres de Abril de mil  
ochocientos noventa: Citados juntos en virtud de lita  
cion ante N. S. D. Juan Ant. Pasqual como  
Alcald. unico constitucional de ella, D. Ant. Carr  
1. *Aparicio*, D. Diego Guillen, D. Diego Moreno Pared,  
D. Josef Miras, D. Josef de Cuellar Garcia Regidor,  
y D. Cristoval Hernandez Pro. Sindico Constituc.  
se vio una orden que comunica el Sr. Intendente  
Jm. de esta Prov. con fecha vinteyseis del Anterior  
mes de mayo en la que dispone se haga el esta